



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09-12-2015 05:32:30

Al Contestar Cite Este Nr.:2015IE29208 O 1 Fol:1 Anex:0

CIRCULAR N°

ORIGEN: Sd:64 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
DESTINO: DESPACHO DEL SUBSECRETARIO GENERAL/VARGAS BERNI  
ASUNTO: CIRCULAR INTERNA NO 09 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015  
OBS: PROYECTO CLAUDIA GARCIA

( 09 DIC. 2015 )

**PARA:** Subsecretarios, Directores, Tesorero Distrital, Jefes de Oficina Asesora, Subdirectores, Jefes de Oficina y Asesores de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**DE:** Secretario Distrital de Hacienda (E)

**ASUNTO:** Proyectos de actos administrativos y comunicaciones internas o externas para firma del Secretario Distrital de Hacienda.

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014 "Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones", así como la creación de las Subsecretarías Técnica y General, encargadas de coordinar la función técnica y de apoyo de las Direcciones de la Entidad, es pertinente establecer el trámite que deben seguir los proyectos de actos administrativos y demás documentos elaborados por las dependencias para la firma del Secretario Distrital de Hacienda.

- 1) Los proyectos de actos administrativos y comunicaciones internas o externas para la firma del Secretario Distrital de Hacienda, deberán tener previo el visto bueno de la Subsecretaría Técnica o la Subsecretaría General, según corresponda. Una vez tengan el aval de cada Subsecretaría seguirán el trámite para la firma de este Despacho.
- 2) Para el caso de los proyectos de actos administrativos y comunicaciones internas generados por las Oficinas Asesoras de Comunicaciones y Planeación así como de las Oficinas de Análisis y Control de Riesgo, de Control Interno y Control Disciplinario Interno, de igual manera, requerirán revisión previa de las Subsecretarías. Si los temas son de carácter misional o estratégico tendrán la revisión de la Subsecretaría Técnica, para el caso de los temas de apoyo requerirán la revisión de la Subsecretaría General.
- 3) En el evento que los proyectos de actos administrativos y comunicaciones internas requieran la aprobación de las dos Subsecretarías, los mismos deberán ser remitidos a una de estas dependencias, caso en el cual el área que lo reciba hará el trámite para la obtención del visto bueno de la otra Subsecretaría.
- 4) Los proyectos de actos administrativos de carácter general deberán remitirse para revisión a la Dirección Jurídica. Los proyectos de Decreto deberán enviarse junto

30  
Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
- Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

con la exposición de motivos técnico-jurídica y de conveniencia<sup>1</sup>. Dichos actos una vez avalados por la Dirección Jurídica, deberán ser remitidos a la Subsecretaría que corresponda para continuar con el trámite de aprobación y firmas.

- 5) Teniendo en cuenta lo anterior, en todos los casos deberá incluirse la identificación con el nombre del(los) Subsecretario(s) que debe(n) aprobar el documento.

Por último, se reitera el cumplimiento de lo establecido en los capítulos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Resolución 242 de 2005 expedida por el Secretario Distrital de Hacienda, "Por la cual se deroga la Resolución 675 de 1994 y se establecen los parámetros para la expedición de los actos administrativos y comunicaciones escritas en la Secretaría Distrital de Hacienda."

**JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO**  
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Eida Francy Vargas Bernal / Nasy Jennifer Ruiz González		
Revisado por:	Maria Mercedes Medina Orozco	30	44
Proyectado por:	Claudia García Correal		25/11/2015

<sup>1</sup> Numeral 27.2 Artículo 27 del Decreto 654 de 2011, modificado por el artículo 23 del Decreto Distrital 527 de 2014